



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: APROBAR MOD. - LICENCIADO/A EN LETRAS - UN DE RÍO NEGRO - EX-2023-14983496- - APN-DNGU#ME

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, las Resoluciones Ministeriales N° 813 del 4 de mayo de 2011 y N° 3432 del 30 de octubre de 2019, EX-2023-14983496-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN LETRAS conducente al título de LICENCIADO/A EN LETRAS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Humanidades y Estudios Sociales, Sede Andina, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 36/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudio; carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que el título de LICENCIADO/A EN LETRAS correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN LETRAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 813 del 4 de mayo de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 3° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera LICENCIATURA EN LETRAS conducente al título de LICENCIADO/A EN LETRAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Humanidades y Estudios Sociales, Sede Andina, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2023-132244502-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-132242057-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1° quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, ESCUELA DE HUMANIDADES Y
ESTUDIOS SOCIALES, SEDE ANDINA**

El título de Licenciado/a en Letras permitirá a quien egrese:

Coordinar e integrar equipos para el diseño, planificación, ejecución y evaluación de investigaciones en el área de los estudios literarios y las ciencias del lenguaje.

Asesorar, dirigir y ejecutar proyectos de diseño, elaboración, corrección y evaluación de materiales editoriales, de crítica literaria, análisis de discursos sociales y especialidades afines.

Gestionar proyectos en el área de las ciencias del lenguaje y los estudios literarios, en el seno de las agencias que lo requieran (institutos de investigación, entidades culturales, ONGs, otros)

Participar en la elaboración, implementación y evaluación de políticas lingüísticas, con énfasis en situaciones de contacto lingüístico e interculturalidad propias de esta región o de otras.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-14983496- -APN-DNGU#ME - UNRN - LIC. EN LETRAS - SEDE ANDINA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
B5468	Lingüística I	Cuatrimestral	6	96	B5396	Presencial	
B5469	Metodología de los Estudios Lingüísticos y Literarios	Cuatrimestral	4	64	B5392 B5038 B5396	Presencial	
B5470	Programa de Trabajo Social	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
B5472	Literatura Latinoamericana I	Cuatrimestral	4	64	B5392	Presencial	
B5473	Historia del Arte	Cuatrimestral	4	64	B5392	Presencial	
B5474	Literatura Argentina I	Cuatrimestral	4	64	B5392	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

B5475	Literatura Latinoamericana II	Cuatrimestral	4	64	B5392 B5399	Presencial	
B5476	Literatura Europea Contemporánea I	Cuatrimestral	4	64	B5392 B5395	Presencial	
B5477	Género y Discurso	Cuatrimestral	4	64	B5464	Presencial	
B5478	Seminario de Investigación	Cuatrimestral	4	64	B5463 B5464 B5466 B5467 B5468 B5469 B5472 B5474 B5473 B5475	Presencial	
L0004	Inglés - Comprensión Lectora I	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

B5479	Historia de la Lengua	Cuatrimestral	4	64	B5463 B5465	Presencial	
B5536	Lingüística II	Cuatrimestral	4	64	B5396	Presencial	
B5537	Literatura Europea Contemporánea II	Cuatrimestral	4	64	B5392 B5399	Presencial	
L0005	Inglés - Comprensión Lectora II	Cuatrimestral	4	64	L0004	Presencial	
B5542	Mapuzugun	Cuatrimestral	4	64	B5396	Presencial	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

B5538	Optativa de Formación Disciplinar I (1 *)	Cuatrimestral	4	64	B5467 B5469	Presencial	
B5539	Literatura Argentina II	Cuatrimestral	4	64	B5474	Presencial	
B5540	Psicolingüística	Cuatrimestral	4	64	B5473 B5475	Presencial	
B5541	Optativa de Formación Disciplinar II (1 *)	Cuatrimestral	4	64	B5467 B5469	Presencial	

CUARTO AÑO - ANUAL

B5543	Taller de Escritura de Trabajo Final	Anual	4	128	70%	Presencial	
B5544	Trabajo Final de Licenciatura	Anual	4	64	70%	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS

CARGA HORARIA TOTAL: 2720 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa de Formación Disciplinar I (1 *):	
B5546	Etnolingüística
B5547	Enseñanza de Lengua Segunda
Optativa de Formación Disciplinar II (1 *):	
B5549	Problemas de Literatura Argentina Contemporánea
B5548	Literatura y Cine
Optativa de Formación General I (1 *):	
B5102	Historia Social General
B5100	Fundamentos de Antropología
Optativa de Formación General II (1 *):	
B5105	Fundamentos de Sociología
B5545	Historia Latinoamericana y Argentina

OBSERVACIONES

1 * La Universidad irá ampliando el listado de optativas, en función de la demanda de estudiantes y disponibilidad de docentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-14983496- -APN-DNGU#ME - UNRN - LIC. EN LETRAS - SEDE ANDINA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.